RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2024 ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos

Estado

Cerrado

Convocante

Consejería de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio

Ámbito de aplicación

Comunidad Valenciana

Objeto

El objeto es subvencionar mediante un proceso de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos para la implantación de nuevas recogidas separadas, especialmente biorresiduos, y mejora de las existentes, descritos en las siguientes líneas de actuación:

Línea A: Proyectos de implantación, ampliación o mejora de la recogida separada de biorresiduos destinados a instalaciones específicas de tratamiento biológico (compostaje, digestión anaerobia o ambas).

Línea B: Proyectos de separación y reciclado en origen de biorresiduos mediante su compostaje doméstico y comunitario.

Línea C: Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de aceite de cocina usado, generado en el ámbito doméstico, del comercio y servicios, para destinarlo a valorización, especialmente para la obtención de biocarburante.

Línea D: Proyectos de implantación o mejora de la recogida separada de la fracción de residuos textiles de los residuos municipales para destinarlos a preparación para la reutilización o reciclado.

Importe

El importe individual de cada subvención podrá cubrir hasta el 90 % de los gastos subvencionables asumidos por la entidad beneficiaria. Se establecen las cuantías máximas individuales para cada línea:

Línea A 2.500.000 €

Línea B 100.000 €

Línea C 50.000 €

Línea D 200.000 €

Beneficiarios

Serán beneficiarios de estas ayudas los municipios u otras entidades locales, tales como mancomunidades, diputaciones, entidades metropolitanas y los consorcios constituidos por dichas entidades locales, que tengan asumida la competencia de prestar los servicios de recogida de residuos en la Comunitat Valenciana y que presenten proyectos sobre los servicios de su competencia. No pueden concurrir en la convocatoria de forma simultánea y para las mismas actuaciones los entes locales de forma individual y, a la vez, a través de un ente supramunicipal.

Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana*.

Fecha de publicación del extracto: 13/09/2024

La solicitud deberá de formularse por escrito y presentarse de forma telemática, utilizando el trámite Alegación/Aportación, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G22100

o bien a través dirección electrónica:

https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G95565

Documentos adicionales

Resolución de 25 de julio de 2024

Extracto _Resolución de 25 de julio de 2024